

DECRETO N° 005/2020

VILLA URQUIZA, 09 de Enero de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 246/99 JFVU, sus modificatorias y la Resolución N° 24/2019 DCJP, y;

CONSIDERANDO: Que la citada ordenanza establece que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza estará conformado por un presidente y cinco vocales, de los cuales dos de ellos deben ser representantes de los trabajadores activos del escalafón empleados administrativos y otro de empleados obreros, con su respectivo suplente, y serán elegidos por sus representados.-

Que, la referida norma erige como requisito para ser incluido en el padrón de empleados para el acto eleccionario, la antigüedad de al menos un año y revistar en Planta Permanente del Presupuesto Municipal vigente.-

Que se comunicó al Departamento Ejecutivo Municipal la Resolución N° 24/2019 DCJP del llamado a elecciones del representante titular y suplente del sector pasivo.-

Que, en consecuencia, resulta necesario disponer el llamado a elecciones para cumplir las previsiones de la Caja Municipal, adjuntándose al presente el padrón de afiliados del sector administrativo y sector obrero remitido por Recursos Humanos.-

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el art. 107 inc h) y 109 de la ley 10027, modificada por la ley 10082, T.O. por Decreto 4706/2012 M.E.H.F.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocase a elecciones para el día 17/02/2020 en el horario de 08:00 a 13:00 hs. a los empleados administrativos y obreros para designar un (1) vocal titular y un (1) suplente representante de los trabajadores activos del escalafón empleados administrativos y un (1) vocal titular y un (1) suplente representante de los trabajadores activos del escalafón empleados obreros, en el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza.-

ARTICULO 2°: Los postulantes deben **oficializar su candidatura hasta las 13:00 hs. del día 27/01/2020** por ante la mesa de entradas de la Municipalidad y mediante nota con el aval (firma, aclaración y documento) de al menos del 20% del padrón al que representaría, y en un todo conforme a lo establecido por Ord. N° 246/99 y su modificatoria.-

ARTICULO 3°: Apruébese el padrón de afiliados que obra como Anexo del presente.-

ARTICULO 4°: Se conformará una mesa de votación para administrativos y obreros, cuyo presidente será el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa o quien este autorice, y como Secretario a Sergio Klocker desarrollándose la elección en Sede Municipal y el escrutinio será realizado de manera inmediata a la finalización de la elección resultando electo quien obtenga simple mayoría de votos.-

ARTICULO 5°: Las boletas serán confeccionadas por la Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa, y el voto será secreto y obligatorio, aplicándose para cualquier duda el Código Nacional Electoral.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza para que preste la colaboración correspondiente.-

ARTICULO 7°: Notifíquese del presente llamado a elecciones a los empleados a través de las áreas correspondientes, fíjese copia del presente en la sala de recepción de la sede municipal y déjense copias a disposición de cualquier interesado.-

ARTICULO 8°: Comuníquese, regístrese y archívese.-